



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL SERVICIO:	ADJUDICACIÓN
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	Esta actuación consiste en la solicitud de inscripción de la sentencia que declara la venta en pública subasta o adjudicación de un bien inmueble registrado, por motivo de un proceso de Embargo Inmobiliario Ordinario (regido por el Código de Procedimiento Civil), Embargo Inmobiliario en virtud de la Ley núm. 6186, de Fomento Agrícola, o Embargo Inmobiliario en virtud de la Ley núm. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso para la República Dominicana.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	A toda persona interesada
UNIDAD RESPONSABLE:	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
PERSONA RESPONSABLE:	Registrador (a) de Títulos
BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">- Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Código Procedimiento Civil de la República Dominicana.- Ley núm. 6186 de Fomento Agrícola de fecha 12 de febrero de 1963.- Ley núm. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso.- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución núm. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.- Resolución núm. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.
IMPUESTOS Y TASAS:	<ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago original de impuesto sobre el valor de la operación o del inmueble; en su defecto, Certificación de exención, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).- Comprobante de pago de Ley núm. 33-91, sobre salario de los Jueces de los Tribunales de la Justicia de la República Dominicana: RD\$20.00, por cada Duplicado o Extracto de Certificado de Título o Constancia Anotada.



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	<ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago Ley núm. 3-2019, del Colegio de Abogados de la República Dominicana: RD\$50.00.- Comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, por un monto de RD\$1000.00.- En el caso de solicitar Esta actuación vía Ventanilla Exprés, se debe anexar un comprobante de pago de la Tasa por Servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, por un monto de RD\$1000.00.- Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:<ol style="list-style-type: none">1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de RD \$300.00.2. Localidades por un monto de RD \$800.00. <p>Nota: Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>
TIEMPO DE RESPUESTA:	45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos. Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m. De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro de Títulos.
PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación. Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.
REQUISITOS	Documento base: <ol style="list-style-type: none">a. Copia certificada de la decisión judicial que ordena la adjudicación del inmueble.



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	Documentos complementarios: <ul style="list-style-type: none">b. Certificación de Registro de Acreedor.c. Acto de alguacil de notificación de la decisión judicial, debidamente registrado.d. Copias de los documentos de identidad de las partes, según aplique (adjudicatario, cónyuge, representante; del solicitante y/o depositante): Cédula de Identidad, legible y de ambos lados /Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.e. Copia del Registro Mercantil, en caso de personas jurídicas que realicen actividades comerciales habituales en el país (si aplica), vigente a la fecha del documento base o la fecha de inscripción de la actuación.f. Original/copia de Certificación de Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria (IPI), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), vigente a la fecha de inscripción del expediente, donde se haga constar el inmueble se encuentra al día en el pago de sus obligaciones o exento.			
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro de Títulos	N/A	-Depósito desatendido. -Depósito Remoto

No hay nada escrito después de esta línea